

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 895 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 26 DIC. 2013

VISTO:

El Memorando N° 195-2013-MINAGRI-PSI-OAF-LOG.CEP, de fecha 23 de diciembre de 2013, del Presidente del Comité Especial Permanente a cargo del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 032-2013-MINAGRI-PSI, para la selección del Consultor que se tendrá a su cargo la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento, Rehabilitación del Canal de Regadío Margen Izquierdo y Margen Derecho de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, distrito de Carabamba-Julcán-La Libertad", con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO; relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de dicho proceso de selección;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 707-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de noviembre de 2013, se aprobó la vigésima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2013, incluyéndose el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la selección del Consultor que tendrá a su cargo la Supervisión de la Obra "Mejoramiento, Rehabilitación del Canal de Regadío Margen Izquierdo y Margen Derecho de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, distrito de Carabamba-Julcán-La Libertad";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 866-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 17 de diciembre de 2013, se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección referido precedentemente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 10° de su Reglamento;

Que, el Comité Especial Permanente, designado mediante la Resolución Directoral N° 037-2013-AG-PSI, de fecha 28 de enero de 2013, a cargo de referido proceso de selección, ha presentado a través del documento de Visto, las Bases Administrativas correspondientes a dicho proceso de selección, solicitando su aprobación;

Que, el numeral 2) del artículo 31° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Comité Especial es competente para elaborar las Bases;

Que, asimismo, el artículo 26° del acotado Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones de Estado, concordante con el artículo 35° de su Reglamento, establecen que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan asignado dicha facultad, estableciendo el contenido mínimo que deben contener las Bases;

Que, la solicitud formulada por el referido Comité Especial Permanente, se encuentra amparada por las normas antes glosadas, por lo que resulta procedente la aprobación de las referidas Bases, mediante el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases Administrativas del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 032-2013-MINAGRI-PSI, para la selección del Consultor que se encargara de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento, Rehabilitación del Canal de Regadío Margen Izquierdo y Margen Derecho de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, distrito de Carabamba-Julcán-La Libertad", la misma que consta de 64 (sesenta y cuatro) folios y forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que se cumpla con publicar la presente Resolución y las Bases Administrativas aprobadas en el artículo anterior, en el SEACE.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO